

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 31531-09

SUPERMERCADO RECOLETA LTDA.
RUT.: N° 77.170.580-4
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.-

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.N° Ex __2238__ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 24 de Abril de 2009, presentado por don Marcelo Acevedo Galdames, RUT N° 13.252.584-6 en representación legal de **SUPERMERCADO RECOLETA LTDA., RUT N° 77.170.580-4**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Recoleta N° 3501, comuna de Recoleta, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **AVDA. RECOLETA N° 3501, comuna de RECOLETA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO MAQUINA	DE CAJA N°
IBM 4800	722	41CFM05	183035	A	27

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas : **“Facturas” y “Guía de Despacho”;**

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res.Ex. N°1502 de fecha 29 de Noviembre del 2005**, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por **Resolución N° 1502, de 29.11.2005.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Oficina de Partes
- Expediente
- C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
- A don Marcelo Acevedo Galdames, Rep. Legal de
- Supermercado Recoleta Ltda.
- Avda. Recoleta Nº 3501
- Recoleta